



En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la COMISIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ANTICORRUPCIÓN prepara este boletín informativo con la finalidad de mantenerlos actualizados en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción.

Boletín de la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción

Directorio

Dra. Laura Grajeda Trejo
Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional
2021-2023

C.P., PCFI y Lic. Héctor Amaya Estrella
Vicepresidente General

C.P.C., P.C.FI y P.C.PL.D Silvia Rosa
Matus de la Cruz
Vicepresidenta de Práctica Externa

C.P.C., P.C.PL.D. y L.D Angélica María
Ruiz López
Presidenta de la Comisión de Prevención
de Lavado de Dinero y Anticorrupción

C.P.C., P.C.CG y M.A. Juan José
Rosado Robledo
Coordinador responsable

Nota aclaratoria

Las noticias de PLD y Anticorrupción no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción, y/o alguno de sus integrantes.

La responsabilidad corresponde exclusivamente a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

EL GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL CON ENMIENDAS A LA RECOMENDACIÓN 24 (BENEFICIARIO FINAL) (PRIMERA PARTE)

C.P.C. Genaro E. Gómez Muñoz
Integrante de la Comisión Nacional de Prevención de Lavado de Dinero
y Anticorrupción

Marzo de 2022

Número 10

Consulta el archivo histórico de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción en:
<http://imcp.org.mx/noticiaspldft>





Las Evaluaciones Mutuas del GAFI muestran un nivel de efectividad generalmente **insuficiente** para combatir el uso indebido de personas jurídicas para el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo **a escala mundial**, y que los países deben hacer más para **implementar los estándares actuales** del GAFI de manera **rápida, completa y efectiva**.

Tanto los **riesgos de lavado de dinero en evolución** como las fallas ampliamente publicitadas para prevenir el uso indebido de personas jurídicas muestran que los **estándares actuales deben actualizarse**.

Las enmiendas a la **R24** requieren explícitamente un **enfoque múltiple**, es decir, utilizar una combinación de diferentes mecanismos, para la recopilación de información sobre beneficiarios reales para garantizar que esté disponible para las autoridades competentes de manera oportuna.

Los países deben **exigir** a las empresas que obtengan y **mantengan información adecuada, precisa y actualizada sobre sus propios beneficiarios finales** y que pongan dicha información a disposición de las autoridades competentes de manera oportuna (en México se comienza a cumplir con la entrada en vigor de las nuevas disposiciones relativas en el Código Fiscal de la Federación).

Los **países** también deben **exigir** que la **información sobre beneficiarios reales** esté **en manos de una autoridad u organismo público que funcione como registro de beneficiarios reales** o pueden utilizar un mecanismo alternativo si dicho mecanismo también brinda acceso eficiente a información sobre beneficiarios reales adecuada, precisa y actualizada por parte de autoridades competentes.





Los países deben aplicar cualquier medida complementaria adicional que sea necesaria para garantizar la determinación del beneficiario final de una empresa.

Estas medidas adicionales incluyen mantener la información sobre beneficiarios finales **obtenida por instituciones financieras y profesionales regulados**, o en poder de reguladores o en bolsas de valores.

También destacaron la necesidad de reforzar todo lo recopilado en estos dos años a fin de para ayudar a los países y al sector privado a cumplir con estas obligaciones.

Los resultados se informarán en el próximo trabajo del GAFI para comenzar de inmediato el desarrollo de una **Guía Integral** para ayudar a los países a implementar los estándares sobre esta recomendación

Para facilitar la implementación de registros de beneficiarios reales por parte de los países, el GAFI también analizará la creciente experiencia de varias jurisdicciones que ya han culminado con registros de beneficiarios reales, con miras a identificar las mejores prácticas y apoyar la creación por parte de los países.

El GAFI espera que todos los países tomen medidas concretas para implementar estos nuevos estándares con prontitud y para determinar la secuencia y el plazo apropiados para su implementación.

Fuente:

<https://www.fatf-gafi.org/publications/fatfrecommendations/documents/r24-statement-march-2022.html>

